



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA - SENASAG

UNIDAD NACIONAL DE AUDITORIA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe:** El Informe SENASAG/UNAI/N° 13/2025, del 19 de diciembre de 2025, corresponde al Informe de “Verificación del Cumplimiento del procedimiento específico para la elaboración, control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, por el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 31 de diciembre de 2024”.
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de los procedimientos específicos para la elaboración, control y conciliación de datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal del SENASAG, y cumplimiento del párrafo V, Artículo 24 (Doble percepción) del Decreto Supremo N° 5094 del 03 de enero de 2024.
- Objeto:** El objeto de la presente verificación, comprendió la revisión de la documentación e información relacionada con el cumplimiento de los procedimientos específicos para la elaboración, control y conciliación de datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales del personal del SENASAG.
- Alcance:** El alcance de la revisión comprendió el análisis y evaluación del cumplimiento del procedimiento específico para la elaboración, control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y registros individuales del personal del SENASAG, por el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 31 de diciembre de 2024, así como el cumplimiento del párrafo V Artículo 24 (Doble Percepción) del Decreto Supremo N° 5094 del 03 de enero de 2024.

Se analizaron operaciones relacionadas con las altas del personal permanente, eventual y consultores en línea, asimismo, se analizaron operaciones relacionadas con el pago mensual de sueldos. La cobertura de revisión fue del 13% respecto a las altas del personal y el 94% de los pagos mensuales de sueldos





Resultado de la Revisión:

Como resultado de la verificación efectuada sobre el cumplimiento del procedimiento específico para la elaboración, control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y registros individuales del personal del SENASAG, se identificaron hallazgos relativos al control interno, los cuales se exponen a continuación:

- 2.1 Falta de formulario de declaración voluntaria de la no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos y Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- 2.2 Falta de descuentos en el pago de haberes del personal eventual y consultores, por atrasos, abandonos, faltas y otros conceptos.
- 2.3 Planillas de sueldo de consultores, con documentación de respaldo incompleta.

Conclusión General:

Como resultado de la verificación del cumplimiento del procedimiento específico para la elaboración, control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y registros individuales del personal del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG, por el periodo comprendido entre el 02 de enero y el 31 de diciembre de 2024, y en función al objetivo previsto en el acápite 1.2 del presente informe, se concluye que la entidad ha dado cumplimiento al parágrafo V, Artículo 24 (Doble percepción) del Decreto Supremo N° 5094 del 03 de enero de 2024, toda vez que no se evidenció ningún caso de doble percepción de haberes.

Sin embargo, se identificaron observaciones sobre los procedimientos específicos para la elaboración, control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y registros individuales, que se reportan en el punto 2.1 al 2.3 del presente informe, que se ponen a conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva, para su corrección inmediata. Respecto a la observación reportada en el punto 2.2 del presente informe, se emitirá un informe por separado.

Recomendación:

Respecto a las recomendaciones formuladas en los puntos 2.1 al 2.3 precedentes, el Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG, desde la recepción del presente informe, se recomienda expresar por escrito la aceptación de las





**MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO, RURAL Y AGUA**

recomendaciones presentadas, caso contrario fundamentar su decisión. Asimismo, deberá presentar un cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, para su seguimiento posterior, para tal efecto se remite a su autoridad los formatos correspondientes.

Es cuanto se informa, para los fines consiguientes.

Santísima Trinidad, 19 de diciembre de 2025



**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
E INOCUIDAD ALIMENTARIA - SENASAG**

Av. José Natusch esquina Félix Sattori N° 15724
Tel.: 591-3-4628105 - 4624194 - Fax: 591-3-4625291
Trinidad - Beni - Bolivia